

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados sancionan  
con fuerza de**

### LEY

**Artículo 1°:** Establézcase, en los edificios públicos de la Provincia de Buenos Aires que estén en etapa de construcción y/o remodelación y en las obras que se planifiquen a futuro, la instalación de ventanas con doble acristalamiento.

**Artículo 2°:** A los efectos de la presente ley se considera ventanas de doble acristalamiento a las ventanas que están compuestas por dos hojas de cristal separadas por una cámara de aire deshidratado o gas.

**Artículo 3°:** A los efectos de la presente ley se consideraran edificios de la administración provincial estatal: escuelas, hospitales, oficinas, sedes de gobierno, sedes de empresas estatales, entre otros.

**Artículo 4°:** Serán objetivos del sistema de doble acristalamiento que se propone en este proyecto:

- I – Reducir considerablemente el uso de recursos no renovables;
- II – Reducir los costos del Estado mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos;
- III – Implementar políticas de ahorro y solidaridad en materia de energías no renovables.

**Artículo 5°:** El Poder Ejecutivo designara la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 6°:** La presente Ley, deberá ser reglamentada dentro del plazo de los 90 días siguientes a su promulgación

**Artículo 7°:** Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROSIO ANTINORI  
Diputada



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por finalidad optimizar el uso de energías no renovables que consumen los edificios públicos de la administración provincial.

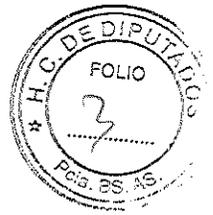
Proponemos el sistema de doble vidrio en los edificios que estén en etapa de construcción o próximos a construirse. Dicho sistema es ideal para implementar el ahorro energético, y por consiguiente, el ahorro económico.

El ahorro energético se refleja en la mejora de la edificación en lo que a confort térmico se refiere, con la considerable reducción de pérdida de energía. Por lo tanto, menos gasto energético e igual nivel de confort térmico. En cuanto al ahorro económico, también será notable, debido a que al no necesitar más calefacción o aire acondicionado, (según sea la estación del año), menos se consumirá, y por tanto, menos se tendrá que pagar en la factura mensual de la luz o gas.

Uno de los desafíos más importante de las políticas públicas consiste en implementar acciones consistentes con los objetivos del desarrollo sustentable. Una de estas opciones, la constituye la eficiencia y optimización energética.

La energía es un bien que tiene incidencia en el medio ambiente y por lo tanto debe ser proveída y utilizada de manera que su generación sea lo menos negativa posible.

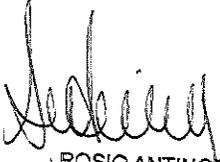
Según los especialistas, las ventanas representan el punto más débil del cerramiento exterior respecto de su aislamiento térmico y acústico. De este modo, es frecuente la pérdida de gran cantidad de calefacción en invierno y el ingreso de una masa de calor no deseado en verano, incrementándose los requerimientos de refrigeración. De este modo se **puede reducir entre un 25% y un 50% el gasto anual** de energía.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Creemos, por lo tanto, que la aplicación de este sistema ayudará al menos a minimizar los efectos de la utilización de recursos no renovables. Además de evitar la sobrecarga del sistema eléctrico, el sistema que proponemos servirá para generar una reducción de costos significativa para las arcas públicas, producto del cese del uso innecesario de gas y electricidad en los edificios del gobierno estatal.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

  
ROSIO ANTINORI  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs.As.